

# REGLAMENTO MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

---

**Registros Relacionados:** CNA-RA, CNA-RB, CND-RA, EEA-RA, IGP-RA, ISB-RA, JPG, JPD-RA, JPD-RB

**Oficinas Responsables:** Chief Operating Officer  
Chief Academic Officer  
Deputy Superintendent of School Support and Improvement

## Bienestar: Salud Física y Nutricional

### I. PROPÓSITO

Implementar la Política JPG del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *Bienestar: Salud Física y Nutricional*, y cumplir con las leyes y estándares estatales y federales.

Establecer procedimientos para:

- A. Afirmar que el bienestar es un aspecto importante del bienestar social-emocional;
- B. Apoyar a un entorno escolar en Montgomery County Public Schools (MCPS) que promueva la salud física y nutricional y el bienestar social-emocional; enseñar y modelar comportamientos y actividades que puedan contribuir a un estilo de vida sano;
- C. Establecer metas y objetivos para proveer oportunidades, a fin de que todos los estudiantes y empleados practiquen una buena alimentación y actividad física;
- D. Alentar a los estudiantes a que se hagan responsables de su propia salud, adopten hábitos de alimentación sana e incorporen la actividad física a sus vidas cotidianas;
- E. Asignar responsabilidad entre las oficinas y unidades operativas de MCPS sobre el programa de comidas escolares de MCPS, educación sobre nutrición, educación física y actividad física, así como también otros elementos de bienestar, para apoyar buenas opciones de alimentación y estilos de vida saludables; y
- F. Coordinar los esfuerzos de bienestar de MCPS entre los principales interesados y la comunidad de MCPS.

## II. ANTECEDENTES

La investigación muestra que la buena nutrición y actividad física antes, durante y después de la jornada de enseñanza están fuertemente asociadas con resultados estudiantiles positivos. Por ejemplo, los estudiantes que participaron en el Programa de Desayuno Escolar del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (United States Department of Agriculture–USDA) obtuvieron calificaciones más altas y puntajes más altos en exámenes estandarizados, menor absentismo y mejor rendimiento en tareas cognitivas, comparados con estudiantes que no participaron.

Las escuelas y las familias comparten la responsabilidad de guiar a los estudiantes para que elijan opciones sanas. El currículum de MCPS incluye educación sobre la salud, educación sobre nutrición y educación física. Las escuelas pueden crear entornos sanos de aprendizaje proporcionando actividades físicas, así como también una variedad de alimentos y bebidas sanas. Los padres/guardianes pueden participar, apoyar y alentar las actividades y la instrucción sobre bienestar.

## III. PROCEDIMIENTOS

Los estudiantes tendrán oportunidades de practicar y desarrollar habilidades sobre conocimientos de salud y del físico para mejorar el bienestar durante toda la vida de acuerdo con estándares nacionales y estatales.

### A. Educación sobre Nutrición

La educación sobre nutrición será parte del currículum de educación sobre la salud y educación física, como lo estipula el Reglamento IGP-RA de MCPS, *Programa Integral de Enseñanza de Educación sobre la Salud*.

1. La enseñanza de educación sobre nutrición se proveerá tanto en el programa integral de educación sobre la salud como en el programa de educación física en las unidades de nutrición y acondicionamiento físico, y estará integrada en la instrucción del salón de clase en otras materias de estudio, como sea apropiado.
  - a) En Prekindergarten y hasta el Grado 5, se integrará en los programas de educación sobre la salud y educación física.
  - b) En los Grados 6 al 8, se proveerá como parte del currículum integral de nueve semanas de educación sobre la salud, el currículum de ciencias del Grado 7, el currículum de Ciencias de la Familia y del Consumidor y el currículum de educación física.

- c) En la escuela secundaria, la educación sobre nutrición se proveerá dentro del curso requerido de educación integral sobre la salud y en los cursos requeridos de educación física.
2. La educación sobre nutrición incluirá y reflejará, según sea apropiado, la diversidad cultural de la comunidad de MCPS.

**B. Educación Física**

Los maestros/as de educación física estarán adecuadamente certificados/as para enseñar destrezas de movimiento y comportamientos que promueven el bienestar, con énfasis en la actividad física y la buena nutrición como pilares de una vida sana. MCPS proveerá educación física a los estudiantes usando un currículum de educación física apropiado según la edad y desarrollo secuencial que sea consistente con los estándares de educación física nacionales y estatales y culturalmente relevante, como sea apropiado.

1. La participación de los estudiantes en otras actividades que involucren educación física no podrá ser sustituida por el requisito de educación física.
2. A todos los estudiantes se les proveerá igual oportunidad de participar en clases de educación física. MCPS hará los ajustes necesarios para permitir la participación de todos los estudiantes, adaptando o modificando las actividades y el equipamiento de educación física, según sea apropiado.
3. El currículum de educación física basado en estándares busca desarrollar individuos físicamente instruidos que disfruten la actividad física durante toda la vida. Para lograr alcanzar esta meta de instrucción física, la enseñanza de educación física para estudiantes desde Prekindergarten hasta el Grado 12 incluirá:
  - a) Enseñanza apropiada según la edad para desarrollar las destrezas y conceptos de movimiento, acondicionamiento físico relacionado con la salud y responsabilidad personal y social
  - b) Actividad física desde moderada a enérgica
  - c) Desarrollo de conocimientos, destrezas motrices, conceptos y colaboración positiva con otros
  - d) Promoción de la actividad física y del bienestar para toda la vida mediante la participación en deportes y en una amplia variedad de actividades recreativas disponibles para las diversas culturas de la comunidad de MCPS

4. La enseñanza de educación física promoverá un entendimiento de los componentes del acondicionamiento físico y de estilos de vida sanos. El currículum incluirá lo siguiente:
  - a) Instrucción apropiada según el nivel de desarrollo, sobre una variedad de destrezas motrices diseñadas para mejorar el desarrollo físico y social-emocional de todo estudiante.
  - b) Un ciclo de establecimiento de metas de educación/evaluación/reflexión sobre el acondicionamiento físico que ayude a todos los estudiantes a entender, mejorar y/o mantener su bienestar físico y desarrollar sus planes individuales de acondicionamiento físico
5. Los estudiantes pasarán por lo menos el 50 por ciento del tiempo de clase de educación física participando en actividades físicas desde moderadas a enérgicas, y aplicando e investigando destrezas y conceptos de movimiento y estándares de acondicionamiento físico relacionados con la salud.
6. A los estudiantes desde Prekindergarten hasta el Grado 8 se les proveerá educación física cada año.
7. Los estudiantes de las escuelas secundarias completarán un requisito de graduación de 1.0 crédito en educación física, con la oportunidad de tomar créditos adicionales en educación física.

#### C. Actividad Física

Se fomentará la actividad física de los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad, antes, durante y después de la jornada de enseñanza.

1. En todas las áreas de contenido se integrarán enfoques o tareas de aprendizaje cenestésico y actividades de movimiento.
2. La actividad física durante la jornada escolar es altamente recomendable.
  - a) <sup>1</sup>Los estudiantes pueden tener en su posesión y usar protector solar en las instalaciones escolares, o durante una actividad patrocinada por la escuela, sin permiso por escrito de un proveedor de cuidados de la salud.

---

<sup>1</sup>Protector solar es un producto de protección solar de uso tópico para evitar los efectos de la sobreexposición a los rayos solares y no para el tratamiento médico de una lesión o enfermedad. Debe ser un producto aprobado por la Administración Federal de Alimentos y Drogas (Federal Food and Drug Administration) para uso de venta libre.

- b) A discreción del director/a de la escuela o persona designada, se podría cancelar el período de recreo, solamente cuando la seguridad de los estudiantes sea una preocupación (por ejemplo, reparaciones de equipamiento o instalaciones, o debido a clima severo) y/o cuando un niño/a esté en riesgo de daño a sí mismo o de hacer daño a otros.
- 3. El recreo se programará desde Kindergarten hasta el Grado 5 antes o después del almuerzo, según el horario lo permita. Los directores/as de las escuelas de enseñanza media y de las escuelas secundarias deberán considerar actividades físicas durante la hora de almuerzo, tales como tener el gimnasio abierto o actividades en el patio de juegos, siempre que haya espacio y supervisión disponibles.
- 4. Se alienta a las escuelas elementales, de enseñanza media y secundarias de MCPS a que ofrezcan oportunidades para que todos los estudiantes participen en actividad física antes y/o después de la jornada de enseñanza, ofreciendo programas de actividad física, tales como clubes de actividad física, programas intramuros, deportes corolarios y/o programas de deportes intercolegiales.
- 5. El Departamento de Transporte evalúa y pone a disposición información sobre rutas seguras para caminar o ir en bicicleta a la escuela. El Reglamento EEA-RA de MCPS, *Transporte Escolar*, alienta a los estudiantes y a las familias a que den el ejemplo para el bienestar y que caminen como ejercicio.

D. Servicios de Alimentación y Nutrición y Estándares de Nutrición

- 1. Todos los directores, jefes y personal de la División de Servicios de Alimentación y Nutrición (Division of Food and Nutrition Services–DFNS) reunirán o excederán los requisitos de contratación y de educación continua/desarrollo profesional en los estándares del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (United States Department of Agriculture–USDA) para profesionales de nutrición infantil.
- 2. Comidas en la Escuela  
  
Las Comidas que se sirven como parte del programa de comidas escolares reembolsables deberán cumplir, como mínimo, con los estándares de nutrición actuales definidos por las leyes aplicables.

- a) Los estudiantes tendrán acceso a una variedad de comidas apetecibles, nutritivas y de calidad que promuevan el crecimiento y el desarrollo, el placer de comer sano y la prevención del hambre durante la jornada escolar y la falta de atención al aprendizaje que resulta como consecuencia.
- b) El programa de comidas escolares ofrecerá una variedad de frutas, vegetales y productos de granos integrales y sólo servirá leche con 1 por ciento de grasa láctea y leche descremada.
- c) La información nutricional referente a comidas y bebidas que se incluyen en las comidas reembolsables está disponible en la página web de DFNS.
- d) La información relacionada con alergias a alimentos está disponible en la página web de DFNS de la siguiente manera:
  - (1) Información sobre nutrientes y alérgenos en los alimentos que se ofrecen en el programa de comidas escolares, así como también guía relacionada con estudiantes que padecen de alergias al maní/cacahuete y a nueces de árbol que pueden ser potencialmente mortales.
  - (2) Para detalles adicionales sobre la información que DFNS distribuye a la comunidad, consulte la sección III.I.
- e) Se utilizan estrategias basadas en evidencia para promocionar opciones de alimentos y bebidas saludables:
  - (1) Los estudiantes participarán en la prueba de productos alimenticios y bebidas que se estén tomando en consideración para agregarlos al menú de comidas para los estudiantes. Además, DFNS llevará a cabo grupos de enfoque con estudiantes y/o padres/guardianes para que aporten su opinión sobre el programa de comidas escolares, a fin de proveer opciones apetecibles en el menú, según sea apropiado.
  - (2) La cafetería provee un entorno donde los estudiantes pueden practicar los buenos hábitos de alimentación que se enseñan en educación sobre nutrición y educación física.

- (3) El personal de DFNS está capacitado para motivar a los estudiantes a que seleccionen comidas equilibradas de entre los alimentos y bebidas que se ofrecen.
  - (4) Los alimentos y las bebidas se exhiben de manera atractiva, para motivar a los estudiantes a que hagan selecciones equilibradas.
  - (5) El almuerzo no puede estar programado para antes de las 10:00 a.m.
  - (6) Habrá agua disponible para los estudiantes sin costo alguno en el lugar donde se sirven las comidas de almuerzo durante el servicio de comidas. Las escuelas pueden satisfacer este requisito ofreciendo jarras de agua y vasos colocados en las mesas de almuerzo, una fuente de agua o una canilla/grifo que permita a los estudiantes llenar sus propias botellas o vasos con agua para beber.
- f) Las escuelas tendrán disponible agua limpia y segura para beber durante toda la jornada escolar. Las escuelas podrán elegir permitirles a los estudiantes que tengan sus propias botellas de agua (llenas sólo con agua) de acuerdo con las políticas de la escuela local.
  - g) Los estudiantes tendrán acceso a lavarse las manos o a usar desinfectante de manos antes y después de que coman sus comidas.
  - h) Los estudiantes y/o las escuelas pueden ser elegibles para comidas gratis o a precio reducido basado en factores económicos de la unidad familiar u otra información provista a DFNS.
  - i) No habrá identificación abierta de estudiantes que son elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido.
  - j) DFNS y OSSSI colaborarán para desarrollar y publicar procedimientos para resolver preocupaciones relacionadas con las cuentas de los estudiantes en el programa de comidas. Se informa a los padres/guardianes anualmente sobre los procedimientos de cada escuela para administrar las cuentas y los sobrecargos en las cuentas.
3. Estándares Nutricionales de Otros Alimentos y Bebidas Disponibles en las Escuelas

Los alimentos y bebidas disponibles para los estudiantes fuera del programa de comidas escolares, incluyendo pero no limitándose al programa de comidas a la carta en las cafeterías, las tiendas de almacén de las escuelas, departamentos de deportes, actividades para recaudación de fondos y máquinas expendedoras que están en funcionamiento durante la jornada escolar deben cumplir con los estándares de "Refrigerios Inteligentes" ("Smart Snacks") de USDA.

- a) Los estándares de "Smart Snacks" de USDA están en efecto desde la medianoche hasta 30 minutos después de finalizada la jornada escolar.

Los estándares de nutrición "Smart Snacks" para alimentos disponibles a los estudiantes fuera del programa de comidas escolares reembolsables deben estar dentro de una de las siguientes categorías:

- (1) Un producto "rico en granos integrales" ( $\geq 50\%$  grano integral por peso, o listado como el primer ingrediente);
- (2) Un producto cuyo primer ingrediente es una fruta, vegetal, producto lácteo o alimento de proteína; o
- (3) Un alimento con una combinación que contiene por lo menos  $\frac{1}{4}$  taza de fruta y/o vegetal frescos.

- b) Lo siguiente también aplica:

- (1) Tamaño de la porción/calorías: Un plato principal debe tener  $\leq 350$  calorías por porción. Un refrigerio debe tener  $\leq 200$  calorías por porción.
- (2) Grasas Totales: Las calorías de las grasas totales deben estar al 35% o menos por porción.
- (3) Grasas trans: Sin grasas trans (definido por USDA como menos de 0.5 gramos por porción).
- (4) Grasas saturadas: Las calorías de grasas saturadas deben ser menos del 10% por porción.
- (5) Azúcar: El contenido total de azúcar debe ser menos que o igual que el 35% de azúcar por peso. No puede tener aspartamo o



potasio de acesulfamo añadido. Las bebidas que se sirven en las escuelas elementales no pueden contener edulcorantes añadidos. La única excepción es la leche saborizada.

- (6) Sodio: Un plato principal debe tener  $\leq 480$  miligramos por porción. Un refrigerio debe tener  $\leq 200$  miligramos por porción.
  - (7) Está prohibida la venta de bebidas gaseosas, golosinas de cualquier tipo y rosquillas (donuts) a los estudiantes, independientemente de su perfil nutricional.
- c) Los requisitos de nutrición para bebidas disponibles a los estudiantes fuera del programa de comidas escolares reembolsables son los siguientes:
- (1) Leche: Sólo con 1 por ciento de grasa láctea y leche descremada, leche líquida saborizada o sin sabor agregado; el tamaño de la porción se limita a un máximo de 8 onzas líquidas en las escuelas elementales y 12 onzas en las escuelas de enseñanza media y las escuelas secundarias; el contenido de azúcar se limita a 21 gramos, si se identifica a un vendedor que elaborará un producto que cumple con este requisito (que es menos contenido de azúcar que el estándar del mercado).
  - (2) Jugos de frutas y vegetales: 100 por ciento jugos de fruta sin edulcorantes (nutritivos o no nutritivos); el tamaño de la porción se limita a un máximo de 8 onzas líquidas en las escuelas elementales y 12 onzas en las escuelas de enseñanza media y las escuelas secundarias.
  - (3) Agua: Agua con o sin gas; en las escuelas elementales se sirve agua no saborizada.
  - (4) No se permiten las bebidas gaseosas.
  - (5) Otras bebidas saborizadas y/o con gas o espumantes sólo son permitidas en las escuelas secundarias. Los criterios desarrollados por USDA son los siguientes:
    - (a) un envase de bebida de  $\leq 12$  onzas, no puede contener más de 40 calorías por cada 8 onzas, o no más de 60 calorías por cada 12 onzas.

(b) un envase de bebida de  $\leq 20$  onzas, no puede contener más de 5 calorías por cada 8 onzas, o no más de 10 calorías por cada 20 onzas.

(6) No se permite la cafeína en ningún grado escolar.

E. Eventos de recaudación de fondos y comercio

1. Los alimentos y bebidas ofrecidos a la venta en una instalación escolar desde la medianoche de la noche anterior hasta 30 minutos después del final de la jornada escolar deben cumplir con los estándares nutricionales establecidos en la sección III.D.3 más arriba.
2. Los frentes de las máquinas expendedoras, independientemente del horario de su funcionamiento, promocionarán actividad o consumo de bebidas aprobadas.
3. Cualquier otra publicidad, promoción de venta o promoción de alimentos y bebidas en una instalación escolar debe estar de acuerdo con el Reglamento CNB-RB de MCPS, *Publicidad*. Además, dicha publicidad, promoción de venta o promoción de alimentos y bebidas se limita a aquellos alimentos y bebidas que se pueden vender en el campus escolar desde la medianoche de la noche anterior al comienzo de una jornada escolar hasta 30 minutos después de que finalice una jornada escolar (o sea, esos alimentos y bebidas que cumplan con los requerimientos establecidos en la sección III.D.3). Esta restricción no aplica a nombres de marca, separados de referencias a alimentos o bebidas particulares. Las restricciones comerciales tampoco aplican a materiales utilizados para fines educativos dentro del salón de clase, tales como el uso de anuncios publicitarios por parte de un maestro/a como una herramienta de enseñanza, así como artículos de expresión personal, tales como prendas de vestir y los envases de productos traídos desde el hogar para consumo personal.
4. Los contratos que actualmente no cumplan con los requisitos de este reglamento deben ponerse a la par con este reglamento en la primera oportunidad posible o cuando sea el momento de renovar el contrato.
5. Los alimentos y bebidas que se venden fuera de la jornada escolar (por ejemplo, más de 30 minutos después de finalizada una jornada escolar o fuera de las instalaciones escolares), como en el caso de eventos deportivos de la escuela u otros, incluyendo eventos de recaudación de fondos, están exentos de estos requisitos.

F. Celebraciones y Premios

A las escuelas se les recomienda encarecidamente que tomen en consideración la salud y bienestar de los estudiantes al hacer disponibles alimentos y bebidas durante celebraciones patrocinadas por la escuela y otras actividades durante la jornada escolar.

1. Se recomienda al personal que ofrezca incentivos no relacionados con alimentos y que evite recurrir a golosinas u otros alimentos que tengan un valor nutricional mínimo como premio en el salón de clase.
2. El personal no puede negar alimentos o incentivos relacionados con alimentos como una consecuencia disciplinaria.

G. Evaluación

Cada tres años, MCPS evaluará la implementación de metas y objetivos establecidos en este reglamento, relacionados con los temas a incluir, pero limitándose a:

1. Información provista a la comunidad sobre los esfuerzos de MCPS hacia el bienestar de los estudiantes y del personal
2. Actividades de comités de bienestar escolar/equipos de bienestar
3. Esfuerzos para promocionar opciones de alimentos y bebidas saludables
4. Esfuerzos para motivar la actividad física
5. Certificaciones y capacitación profesional requeridas para el personal de MCPS responsable de la programación y los servicios relacionados con el bienestar

H. Responsabilidad de supervisar las actividades de bienestar en MCPS, mantenimiento de registros obligatorios, coordinación de la evaluación trienal y la implementación a nivel de escuelas se comparten entre:

1. Iniciativas de Bienestar y Nutrición, División de Servicios de Alimentación y Nutrición de MCPS (MCPS Division of Food and Nutrition Services–DFNS), teléfono 301-284-4900
2. Iniciativas de Bienestar, Centro de Servicios para Empleados y Jubilados de MCPS (Employee and Retiree Service Center–ERSC), teléfono 301-517-8100

3. Salud y Educación Física, PreK–12, Oficina de Currículum y Programas de Enseñanza de MCPS (MCPS Office of Curriculum and Instructional Programs–OCIP), teléfono 301-279-3411
4. Oficina de Apoyo y Mejoramiento Escolar (Office of School Support and Improvement–OSSI), teléfono 301-315-7377

I. Comunicación con Partes Interesadas

MCPS informa y actualiza regularmente la información sobre bienestar para los estudiantes, los padres/guardianes, el personal y otros interesados mediante varios medios, incluyendo pero no limitándose a lo siguiente:

1. El Reglamento JGP-RA de MCPS, *Bienestar: Salud Física y Nutricional*, es desarrollado y aprobado por el superintendente de escuelas para implementar la política JPG del Consejo, *Bienestar: Salud Física y Nutricional*, y todos los requerimientos federales y estatales relevantes. Ambos se publican en el sitio web de MCPS, junto con todas las actualizaciones a la política y al reglamento.
2. Por lo menos anualmente, OCIP distribuirá información relacionada con la educación sobre nutrición en MCPS, educación física y el currículum de educación sobre la salud, que incluye pero no se limita a, documentos distribuidos durante las unidades de enseñanza, según sea apropiado.
3. Por lo menos anualmente, ERSC distribuirá información sobre bienestar para el personal, incluyendo pero no limitándose a eventos y actividades para el personal relacionados con el bienestar.
4. Por lo menos anualmente, DFNS distribuirá información sobre bienestar para los estudiantes, los padres/guardianes y la comunidad, incluyendo pero no limitándose a
  - a) la disponibilidad de programas de nutrición infantil y cómo solicitar, e
  - b) información sobre el programa de comidas escolares reembolsables y sobre el contenido nutricional de las comidas planificadas, incluyendo el menú escolar que está
    - (1) disponible mensualmente en el sitio web de MCPS,
    - (2) traducido a aquellos idiomas para los cuales los padres/guardianes de estudiantes de MCPS solicitan

servicios de traducción e interpretación con más frecuencia,  
y

- (3) distribuido por las escuelas locales a nivel de escuela elemental;
  - c) el Programa de Servicio de Comidas de Verano (Summer Food Service Program) e información sobre nutrición y alérgenos en alimentos y bebidas disponibles para los estudiantes; y
  - d) recursos en áreas de interés adicionales, que se comunican en la página web de DFNS y a través de otros métodos de comunicación, según sea apropiado.
5. La Oficina del Jefe de Personal (Office of the Chief of Staff) incluirá información sobre bienestar en sus actualizaciones de comunicación a los directores/as de escuelas, con sugerencias de lenguaje para proveer información a los padres/guardianes a través de medios de comunicación que incluyan las páginas web de las escuelas, las cuentas de las escuelas en los medios sociales, boletines de noticias de las escuelas, reuniones de padres/personal, noches de regreso a clases, páginas web específicas para los padres o el personal o tableros de anuncios de las escuelas.
  6. Información adicional para apoyar a los padres/guardianes en sus esfuerzos por proveer a sus hijos con oportunidades para que hagan actividad física antes y después de la jornada de instrucción se exhibe y se distribuye conforme al Reglamento CNA-RA de MCPS, *Exhibición y Distribución de Materiales Informativos y Anuncios*.

#### J. Participación de Partes Interesadas

Representantes de estudiantes, personal, padres/guardianes y otros interesados participan en el desarrollo, implementación y revisión periódica de las actividades de bienestar en MCPS, a través de comités de bienestar/equipos de bienestar a nivel escolar, el comité de bienestar de MCPS para todo el distrito escolar y otras colaboraciones con la comunidad.

1. El comité de bienestar de MCPS para todo el distrito escolar provee su aporte a actividades de bienestar para todo el distrito escolar.
2. Cada escuela debe establecer un comité de bienestar/equipo de bienestar para contribuir a la integración de medidas de bienestar como un elemento del bienestar social-emocional en los planes de mejoramiento escolar.

- a) Los comités de bienestar/equipos de bienestar en las escuelas se coordinan a través del director/a de la escuela o persona designada.
- b) Información sobre este reglamento y sobre la Política JPG del Consejo, *Bienestar: Salud Física y Nutricional*, se distribuirá a los comités de bienestar/equipos de bienestar de las escuelas.
- c) Los superintendentes asociados de OSSI apropiados son responsables de supervisar los planes de mejoramiento escolar y los comités de bienestar/equipos de bienestar a nivel escolar.

**Fuentes Relacionadas:** 42 Código de los Estados Unidos, Capítulo 13 §1751 et seq.; P.L. 111-196, Ley para Niños Sanos y sin Hambre del 2010; 7 CFR Partes 210 y 220; 81 Registro Federal 50156; Departamento de Educación del Estado de Maryland, *Estándares de Nutrición de Maryland para Todos los Alimentos Vendidos en las Escuelas*

**Historial del Reglamento:** Nuevo Reglamento, 22 de julio, 2006; modificado el 2 de marzo, 2012; modificado el 11 de noviembre, 2015; modificado el 29 de junio, 2017; modificado el 20 de agosto, 2018.